



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/38/PV.102  
4 enero 1984

ESPAÑOL

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 102a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 19 de diciembre de 1983, a las 15.30 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Informe del Consejo Económico y Social [12] (continuación)
  - a) Informe de la Segunda Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Desarrollo y cooperación económica internacional [78]
  - a) Informe de la Segunda Comisión
  - b) Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de la Segunda Comisión (Parte II);
  - c) Comercio y Desarrollo

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- i) Informe de la Segunda Comisión
- ii) Informe de la Quinta Comisión
- d) Industrialización
  - i) Informe de la Segunda Comisión
  - ii) Informe de la Quinta Comisión
- e) Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: Informe de la Segunda Comisión
- f) Problemas Alimentarios: Informe de la Segunda Comisión
- g) Cooperación Económica y Técnica entre los Países en Desarrollo: Informe de la Segunda Comisión
- h) Medio Ambiente: Informe de la Segunda Comisión
- i) Asentamientos Humanos: Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar: informe de la Segunda Comisión
- j) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo: Fondo Especial de las Naciones Unidas: informe de la Segunda Comisión
- k) Fuentes de energía nuevas y renovables: informe de la Segunda Comisión
- l) Aplicación del nuevo programa sustancial de acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados
  - i) Informe de la Segunda Comisión
  - ii) Informe de la Quinta Comisión
- m) Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo: informe de la Segunda Comisión
- n) Propuestas que no guardan relación con un subtema particular: Informe de la Segunda Comisión
- Actividades operacionales para el desarrollo: Informe de la Segunda Comisión [79]
- Capacitación e Investigaciones [80]
  - a) Informe de la Segunda Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión

- Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial [16 a)]
- La situación en el Oriente Medio [34]
  - a) Informe del Secretario General
  - d) Proyectos de resolución
  - c) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

**TEMAS 12 (continuación) Y 78 A 80 DEL PROGRAMA**

**INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL:**

- a) **INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Partes I y II) (A/38/701 y Add.1)**
- b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/751)**

**DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:**

- a) **INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte I) (A/38/702)**
- b) **ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte II) (A/38/702/Add.1)**
- c) **COMERCIO Y DESARROLLO:**
  - i) **INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte III) (A/38/702/Add.2)**
  - ii) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/752)**
- e) **CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte V) (A/38/702/Add.4)**
- f) **PROBLEMAS ALIMENTARIOS: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Partes VI) (A/38/702/Add.5)**
- g) **COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte VII) (A/38/702/Add.6)**
- h) **MEDIO AMBIENTE: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte VIII) (A/38/702/Add.7)**
- i) **ASENTAMIENTOS HUMANOS: AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte IX) (A/38/702/Add.8)**
- j) **MOVILIZACION E INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER EN EL DESARROLLO: FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte X) (A/38/702/Add.9)**
- k) **FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte XI) (A/38/702/Add.10)**
- l) **APLICACION DEL NUEVO PROGRAMA SUBSTANCIAL DE ACCION PARA EL DECENIO DE 1980 EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS:**

- i) INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte XII) (A/38/702/Add.11)
- ii) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/738)
- m) NUEVO ORDEN HUMANO INTERNACIONAL: ASPECTOS MORALES DEL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte XIII) (A/38/702/Add.12)
- n) PROPUESTAS QUE NO GUARDAN RELACION CON UN SUBTEMA PARTICULAR: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte XIV) (A/38/702/Add.13)

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/38/703)

CAPACITACION E INVESTIGACIONES:

- a) INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/38/704)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/754)

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:

- a) Informe de la Segunda Comisión (A/38/705)
- b) Informe de la Quinta Comisión (A/38/755)

El Sr. ARCE ROJAS (Colombia), Relator de la Segunda Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/38/701 y Add.1, A/38/702/Add.1 a 13, A/38/703 y A/38/704 y A/38/705)

Sr. ARCE-ROJAS (Colombia): Tengo el honor de presentar, en nombre de la Segunda Comisión, económica y financiera, los informes de la Comisión sobre los temas que tuvo a su cuidado y estudio durante el presente período de sesiones bajo los temas siguientes:

Sobre el tema 12, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" los informes que aparecen en los documentos A/38/701 y Add.1 sobre los subtemas a) a n) del tema 78, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional, los informes que figuran en los documentos A/38/702 y A/38/702/Add.1, a 13.

Sobre el tema 79, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo", el informe que figura en el documento A/38/703.

Sobre el tema 80, titulado "Capacitación e investigación", el informe que figura en el documento A/38/704; y sobre el tema 81, titulado "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre, que figura en el documento A/38/705.

Como los informes que acabo de mencionar no requieren explicaciones adicionales me abstendré de hacer una reseña detallada de las recomendaciones que contienen, buscando con este propósito laudable acelerar los trabajos de la presente Asamolea General.

El PRESIDENTE: Antes de pasar a examinar el primer tema de la sesión de la tarde, quisiera informar a la Asamblea que, debido a la necesidad de estudiar más ampliamente las consecuencias administrativas y financieras pertinentes, no será posible examinar esta tarde los temas que figuran en el Diario como 2 d) "Industrialización" y 5 "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre".

Si no se presenta alguna propuesta, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones de la Segunda Comisión se manifestaron claramente en los debates de la Comisión y se reflejan en las actas resumidas correspondientes.

Me permito recordar a los representantes que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General ha resuelto que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

(Decisión 34/401, párr. 7, pág. 301)

Deseo igualmente recordar a los representantes que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto han de limitarse a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Invito ahora a los representantes a examinar los informes de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del Programa que se refiere al informe del Consejo Económico y Social (documento A/38/701 y Add.1).

En primer lugar la Asamblea tomará una decisión sobre las seis recomendaciones de la Segunda Comisión que figuran en el párrafo 34 de la Parte I de su informe, documento A/38/701.

La Segunda Comisión recomienda la adopción del proyecto de resolución I referente a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución I? Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/701) (resolución 38/143).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución II que trata de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados.

El informe de la Quinta Comisión sobre las Consecuencias Administrativas y Financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/751.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 120 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/701) (resolución 36/144).\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.



El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a la asistencia al pueblo palestino.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Arqelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Toqo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Irlanda.

Por 140 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/701) (resolución 38/145).\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Irlanda y Malawi informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se denomina "Organización Mundial del Turismo".

La Segunda Comisión recomienda la aprobación de ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución IV?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (A/38/701) (resolución 38/146).

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución V que trata de la protección del consumidor. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución V?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (A/38/701) (resolución 38/147).

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución VI que se refiere a la Conferencia Internacional de Población, 1984. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (A/38/701) (resolución 38/148).

El PRESIDENTE: La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 28 de la parte II del informe de la Segunda Comisión consignado en el documento A/328/701/Add.1.

El proyecto de resolución I se refiere a la Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/701 Add.1)  
(resolución 38/149).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II trata del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

El informe de la Quinta Comisión sobre las Consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/751.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 137 votos contra 1, y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/701/Add.1) (resolución 38/150).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III trata del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/751.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución III.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/701/Add.1)  
(resolución 38/151).

El PRESIDENTE: A continuación la Asamblea considerará los proyectos de decisión recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 29 de su informe, contenido en el documento A/38/701/Add.1.

El proyecto de decisión I se refiere al período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales.

Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de decisión figuran en el informe de la Quinta Comisión consignado en el documento A/38/751.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General adopte ese proyecto de decisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que adopte el proyecto de decisión II relativo a la racionalización de los trabajos de la Segunda Comisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE: Por último, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte otros seis proyectos de decisión que también figuran en el párrafo 29 de su informe.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar los proyectos de decisión III a VIII?

Quedan aprobados los proyectos de decisión III a VIII.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Segunda Comisión.

La Asamblea examinará ahora los informes de la Segunda Comisión sobre todos los subtemas del tema 78, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", con excepción del subtema c). Los informes están contenidos en los documentos A/38/702 y add.1 a 13 y 3 hasta el 130.

Invito a los miembros a considerar primero el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 78 del programa - Desarrollo y cooperación económica internacional - que figura en el documento A/38/702.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de ese informe?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el subtema a) del tema 78 del programa, titulado "Estrategia internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", contenido en el documento A/38/702/Add.1.

En el párrafo 6 de su informe la Segunda Comisión recomienda para su aprobación un proyecto de resolución referente a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/38/702/Add.1 (Res. 38/152)

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del subtema a) del tema 78 del programa.

Invito ahora a los representantes a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el subtema b) del tema 78 del programa referente a comercio y desarrollo, contenido en el documento A/38/702/Add.2.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 23 de la parte III de su informe.

El proyecto de resolución I se refiere al Código internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/752.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución I.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/702/Add.2) (Res. 38/153).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II trata de los aspectos relacionados con el desarrollo de la transferencia inversa de tecnología.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

**Votos en contra:** Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Grecia.

**Por 122 votos contra 21 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/154).**

**El PRESIDENTE:** El proyecto de resolución III se refiere al informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su sexto período de sesiones.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea que apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?  
**Queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/702, Add.2) (Res. 38/155).**

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV trata de la firma y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución IV.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (A/38/702, Add.2) (Res. 38/156).

El PRESIDENTE: Invito a los miembros a examinar ahora los proyectos de decisión recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 24 de su informe, documento A/38/702/Add.2.

La Segunda Comisión recomienda la adopción del proyecto de decisión I sobre medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE: El proyecto de decisión II referente al proteccionismo y el ajuste estructural también ha sido recomendado a la Asamblea General para su adopción.

¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General la adopción del proyecto de decisión III que se refiere al informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo al reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus recursos energéticos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del subtema b) del tema 78 del programa.



Invito a los representantes a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 78 d) del programa, titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo" (documento A/38/702/Add.4).

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

En el párrafo 7 de su informe, la Segunda Comisión recomienda que se apruebe el proyecto de resolución referente a los arreglos financieros e institucionales a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (A/38/702/Add.4) (resolución 38/157).

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión que figura en el párrafo 8 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar dicho proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del subtema d) del tema 78 del programa.

A continuación nos ocuparemos del informe de la Segunda Comisión sobre el subtema e) del tema 78 del programa, titulado "Problemas alimentarios" (documento A/38/702/Add.5).

La Asamblea deberá pronunciarse sobre las recomendaciones que figuran en el párrafo 11 del informe de la Segunda Comisión.

El proyecto de resolución I se denomina "Problemas alimentarios". La Segunda Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/702/Add.5) (resolución 38/158).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II, que se refiere a la crítica situación alimentaria y agrícola en África, también fue aprobado por la Segunda Comisión sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/702/Add.5) (resolución 38/159).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del subtema e) del tema 78 del programa.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 78 f) del programa, titulado "Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo" (documento A/38/702/Add.6).

La Asamblea deberá pronunciarse sobre las recomendaciones formuladas por la Segunda Comisión en los párrafos 6 y 7 de su informe.

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del informe. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (A/38/702/Add.6) (resolución 38/160).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a considerar ahora el proyecto de decisión que figura en el párrafo 7 del informe de la Segunda Comisión.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea apruebe ese proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del subtema f) del tema 78 del programa.

Invito a los representantes a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el subtema g) del tema 78 del programa (documento A/38/702/Add.7). El subtema se titula "Medio ambiente".

La Asamblea deberá pronunciarse sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión que figuran en los párrafos 26 y 27 de su informe.

El proyecto de resolución I se refiere al proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/702/Add.7) (resolución 38/161).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se ocupa de los restos materiales de guerra.

Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra 6 y 15 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II (A/38/702/Add.7).

EL PRESIDENTE: Se va a votar el proyecto de resolución II en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Senegal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/702/Add.7) (resolución 38/162).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere al estudio sobre la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución III.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/702/Add.7)  
(resolución 38/163).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV trata de la ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución IV.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (A/38/702/Add.7)  
(resolución 38/164).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V trata de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (A/38/702/Add.7)  
(resolución 38/165).

El PRESIDENTE: La Segunda Comisión recomienda asimismo la adopción del proyecto de decisión reflejado en el párrafo 27 de su informe (A/38/702/Add.7).

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: De este modo concluye el examen del subtema g) del tema 78 del programa. La Asamblea General examinará el informe de la Segunda Comisión sobre los subtemas h) e i) del tema 78 del programa, titulados "Asentamientos humanos" y "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar" (A/38/702/Add.8).

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 16 de su informe (A/38/702/Add.8).

El proyecto de resolución I trata de las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Gambia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 142 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/702/Add.8) (resolución 38/166).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II, A y B, se refiere a los asentamientos humanos.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar los proyectos de resolución II, A y B?

Queda aprobado el proyecto de resolución II, A y B (A/38/702/Add.8)  
(resolución 38/167).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea que apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/702/Add.8)  
(resolución 38/168).

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de la República Democrática Alemana, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Sr. H. MUELLER (República Democrática Alemana) (interpretación del ruso): Respecto del proyecto de resolución I, que figura en el documento A/38/702, Add.7, sobre la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha quisiera hacer la siguiente declaración en nombre de la RSS de Bielorrusia, de Hungría, de Bulgaria, de Polonia, de la RSS de Ucrania, de la Unión Soviética, de Checoslovaquia y de la República Democrática Alemana.

Estas delegaciones no se opusieron a la aprobación del proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión, en el que, entre otras cosas, se menciona el establecimiento de una comisión especial encargada de elaborar la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha. Además, al proceder de esta manera, las delegaciones que he enumerado se han basado en el hecho de que esa comisión especial tendría que estar formada por especialistas en materia ambiental, personas que ni en el pasado ni en el presente hayan estado o estén en contacto, o participen, en actividades incompatibles con las disposiciones

de la Carta Universal de la Naturaleza y la responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras, (resolución 36/7). Dependerá, pues, de la aplicación de esas condiciones la participación de mi país en esa institución en el futuro.

El PRESIDENTE: La Asamblea General ha concluido el examen de los subtemas h) e i) del tema 78 del programa.

Examinaremos ahora el informe de la Segunda Comisión sobre los subtemas j) y k) del tema 78 del programa, titulados "Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo" y "Fondo Especial de las Naciones Unidas" (A/38/702/Add.9).



¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de ese informe?  
Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Concluye así el examen de los subtemas j) y k) del tema 78 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Segunda Comisión relativo al subtema l) del tema 78 del programa, "Fuentes de energía nuevas y renovables" (documento A/38/702/Add.10).

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Segunda Comisión. El proyecto de resolución se relaciona con la ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?  
Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/169).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del subtema l) del tema 78 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Segunda Comisión que se refiere al subtema m) del tema 78 del programa, "Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados" (documento A/38/702/Add.11).

Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

Sr. MILLER (Estados Unidos) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos piden que la Asamblea aplaze el examen de los informes de la Segunda Comisión que figuran en los documentos A/38/702/Add.11 y Add.13 hasta la sesión plenaria de mañana, cuando se considere el resto de los informes de la Segunda Comisión.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha escuchado la petición formulada por el representante de los Estados Unidos. Si no hay objeción, procederemos entonces a posponer la consideración de estos asuntos hasta tanto se presente en el día de mañana la parte que falta de los informes de la Segunda Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a examinar el informe de la Segunda Comisión relativo al subtema n) del tema 78 del programa, "Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo" (documento A/38/702/Add.12).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe de la Segunda Comisión.

La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/38/702/Add.12 (resolución 38/170).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a examinar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 79, "Actividades operacionales para el desarrollo" (documento A/38/703).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión que figuran en los párrafos 31 y 32 de su informe.

El proyecto de resolución I se refiere a la revisión amplia de la política de las actividades operacionales para el desarrollo.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/703) (resolución 38/171).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se ocupa de la situación de los recursos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/703) (resolución 38/172).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se denomina "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas".

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución III. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (A/38/703) (resolución 38/173).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se relaciona con el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (A/38/703) (resolución 38/174).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se denomina "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia".

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe ese proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (A/38/703) (resolución 38/175).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VI se refiere a los objetivos para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986.

La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución VI.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (A/38/703) (resolución 38/176).

El PRESIDENTE: En el párrafo 32 de su informe, que figura en el documento A/38/703, la Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de decisión.

Consideraremos en primer término el proyecto de decisión A. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión A.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea, también, aprobar el proyecto de decisión B?

Queda aprobado el proyecto de decisión B.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así su examen del tema 79 del programa.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 80 del programa "Capacitación e investigaciones". Ese informe figura en el documento A/38/704.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre las tres recomendaciones de la Segunda Comisión que figuran en el párrafo 15 de su informe.

El proyecto de resolución I trata del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/754.

Se ha solicitado votación registrada con respecto al párrafo 8 del proyecto de resolución I.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamaniriyá Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Israel, Italia, Japón, Portugal.

Por 121 votos contra 15 y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 del proyecto de resolución (A/38/704).

El PRESIDENTE: Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 128 votos contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (A/38/704) (resolución 38/177).

El PRESIDENTE: En lo que respecta a la resolución que acaba de aprobarse, deseo hacer referencia al párrafo 4 del informe de la Quinta Comisión (documento A/38/754), en el que esa Comisión ha recomendado que la Asamblea General haga suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 7 de su informe, que aparece en el documento A/38/7/Add.20.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución II, que se refiere a la Universidad de las Naciones Unidas.

La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (A/38/704) (resolución 38/178).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III, aprobado por la Segunda Comisión, se relaciona con el "Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo". ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 38/179).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 80 del programa.

#### TEMA 16 DEL PROGRAMA (continuación)

##### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS:

##### a) ELECCION DE 15 MIEMBROS DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

El PRESIDENTE: El siguiente tema del programa es la elección de 15 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1983.

Los 15 miembros salientes son: Brasil, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Japón, Mongolia, Países Bajos, Pakistán, República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka y Zambia. Estos 15 Estados pueden ser reelegidos para el período subsiguiente.

Quisiera recordar a la Asamblea, que después del 1.º de enero de 1984, seguirán siendo miembros de la Junta de Desarrollo Industrial los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chad, Chile, China, España, Finlandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Liberia, Malasia, México, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela. Por consiguiente, esos 30 Estados no pueden ser elegidos.



De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se hará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, me permito recordar a los miembros el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, conforme al cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las votaciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Puesto que no se ha presentado tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección conforme a ese sistema?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Con la venia de la Asamblea, a continuación leeré los nombres de los candidatos propuestos por sus grupos respectivos: cinco Estados para cinco puestos de la lista B: Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, y Países Bajos; dos Estados para dos puestos de la lista D: Hungría y Rumania.

Dado que el número de candidatos nominados por los grupos B y D corresponden al número de puestos por cubrir en esos grupos declaro que esos candidatos quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1984.

Doy ahora la palabra al representante de Somalia en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa.

Sr. A.M. ADAN (Somalia) (interpretación del inglés): Los candidatos africanos postulados por el Grupo de Estados de Africa son Ghana y Malawi.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Turquía en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Asia.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del francés): Como Presidente del Grupo de Estados de Asia desearía informar a la Asamblea que Filipinas ha retirado su candidatura, lo que ya ha sido comunicado a la Secretaría.

El PRESIDENTE: Doy la palabra ahora al representante de Guatemala, quien hablará como Presidente del Grupo de Estados de América Latina.

Sr. QUIÑONES AMEZQUITA (Guatemala): La Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas ha comunicado a la Misión Permanente de Guatemala, en ejercicio de la Presidencia del Grupo de Estados de América Latina, que ha decidido postergar hasta 1984 su postulación a un cargo en la Junta de Desarrollo Industrial. Consecuentemente los candidatos latinoamericanos son Argentina, Brasil y Trinidad y Tabago para las dos vacantes que se producirán.

El PRESIDENTE: De acuerdo con la declaración que acaba de hacer el Presidente del grupo de Estados de América Latina, los candidatos son Argentina, Brasil y Trinidad y Tabago para los dos puestos que corresponden a los países de América Latina.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del francés): Los candidatos del Grupo de Estados de Asia para la Junta de Desarrollo Industrial son los siguientes: Yemen Democrático, Emiratos Arabes Unidos, la India, el Pakistán y el Irán.

EL PRESIDENTE: En la Asamblea nos encontramos en esta situación: para el Grupo A, que incluye a los países de Africa y Asia, comprendiendo a Yugoslavia, tenemos seis puestos por llenar de los cuales dos corresponden al Africa, que son Ghana y Malawi. De manera que para los cuatro puestos restantes tenemos las candidaturas de Yemen Democrático, India, el Irán, el Pakistán y los Emiratos Arabes Unidos, es decir, cinco candidatos para cuatro puestos.

En el caso de América Latina hay tres candidatos para dos puestos: Argentina, Brasil y Trinidad y Tabago.

Vamos a proceder entonces a la votación de acuerdo con el reglamento.

De conformidad con la práctica existente, los candidatos que reciban mayor número de votos y que obtengan la mayoría requerida serán declarados elegidos. En caso de que haya empate en la votación para el último puesto, se efectuará una votación limitada que comprenderá únicamente a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Somalia para una cuestión de orden.

Sr. A.M. ADAN (Somalia) (interpretación del inglés): Señor Presidente, por lo visto hay una confusión. Como recordará, usted pidió a mi delegación que anunciara qué países africanos contaban con el apoyo del grupo de Estados de Africa. Son dos: Ghana y Malawi. Pero ahora se me dijo que algunas delegaciones votaron a su favor y otras en contra porque existe cierta confusión sobre si ya se les había declarado electos o no. Me temo que cuando se computen las cédulas de votación para los seis países no quedará reflejado en ese acto el hecho de que muchos países africanos no votaron.

De manera que el Grupo Africano ha apoyado a dos países, Ghana y Malawi, pero, lamentablemente, debido a una confusión, algunas delegaciones han votado en favor de ellos y otras no, quizás porque creyeron que ya habían sido declarados electos. Por lo tanto, ¿podría usted, Sr. Presidente, aclarar esta situación?

El PRESIDENTE: El Presidente del Grupo africano ha hecho una observación que, evidentemente, es muy justa.

La Presidencia ha sido informada de que existe una confusión. En realidad, el grupo A está compuesto por países de Africa y Asia y, además, Yugoslavia. De estos seis puestos que están reservados para el grupo A, dos corresponden a la región africana, y según expresó el Presidente del Grupo regional, ya se ha dado apoyo a dos países: Ghana y Malawi. Sin embargo, la Presidencia no los declaró electos, y ello podría suscitar alguna confusión porque la votación tiene que hacerse sobre los seis puestos. De manera que, para evitar que se pudiera cometer una injusticia, la Presidencia cree que sería sabio y prudente iniciar la votación de nuevo, dejando en claro que la elección abarca a los seis puestos, de los cuales dos corresponden al Grupo Africano, y que dicho Grupo ha dado su apoyo a Ghana y Malawi. Pero la Presidencia no los puede declarar electos porque forman parte del conjunto de candidatos del grupo A. Por consiguiente, vamos a iniciar la votación de nuevo con el fin de evitar una confusión que pudiera dar lugar a consecuencias irreparables.

En aras de la claridad que debe prevalecer en esta votación, me permito recordar a los representantes que de la lista A deberán elegirse seis Estados Miembros y dos de la lista C. De los seis miembros que han finalizado su mandato y están retirándose dos son de Africa y cuatro de Asia. En consecuencia, a la luz de los precedentes establecidos, se espera que la Asamblea General elija dos miembros del Grupo de Estados de Africa y cuatro miembros del Grupo de Estados de Asia. Como el Presidente del Grupo regional Africano nos informó hoy, Giana y Malawi han sido endosados como candidatos del Grupo Africano. Con referencia a los otros cuatro puestos, el Presidente del Grupo Asiático indicó que hay cinco candidatos que son: Yemen Democrático, la India, la República Islámica del Irán, el Pakistán y los Emiratos Arabes Unidos.

Con referencia a la lista C hay dos vacantes por llenar. El Presidente del Grupo Latinoamericano ha indicado que la Argentina, el Brasil y Trinidad y Tabago son candidatos, es decir, tres candidatos para dos vacantes.

Se procede ahora a distribuir las cédulas de votación. Deseo solicitar a los miembros de la Asamblea que usen solamente las cédulas de votación que van a ser repartidas y que coloquen una cruz junto al nombre del Estado para el cual desean brindar su voto. Las cédulas de votación indicarán el número de miembros que deberán ser elegidos: seis de la lista A y dos de la lista C. La hoja de votación que contenga más nombres de países que el número de puestos vacantes para cada grupo será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Edon (Benin), Pavlovsky (Checoslovaquia), Ibranim (Iraq) y Schiller (Suecia), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

EL PRESIDENTE: Me propongo suspender la sesión mientras se realiza el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.10 y se reanuda a las 18.55 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO A

<u>Cédulas depositadas:</u>	150
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	149
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	149
<u>Mayoría necesaria:</u>	75
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Ghana	123
Malawi	119
India	113
Pakistán	109
Emiratos Arabes Unidos	108
Yemen Democrático	90
Irán (República Islámica del)	58
Yemen	8
Argelia	1
Egipto	1
Filipinas	1
Gambia	1
Nepal	1
Nigeria	1
Papua Nueva Guinea	1
Singapur	1
Yugoslavia	1

GRUPO C

<u>Cédulas depositadas:</u>	150
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	149
<u>Astenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	148
<u>Mayoría necesaria:</u>	75
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Brasil	98
Argentina	92
Trinidad y Tabago	89
Bolivia	3
Nicaragua	2
Cuba	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, los siguientes Estados nan resultado electos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1984: Argentina, Brasil, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, India, Malawi, Pakistán y Yemen Democrático.

El PRESIDENTE: En nombre de la Asamblea General, deseo felicitar a los Estados que nan sido elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, y agradezco a los escrutadores su colaboración en estas elecciones.

Hemos concluido el examen del tema 16 a) del programa.

TEMA 34 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/38/458);
- b) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/38/L.43 a A/38/L.46, A/38/L.49, A/38/L.50);
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/756)

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Qatar, quien desea presentar el proyecto de resolución A/38/L.50.



Sr. JAMAL (Qatar) (interpretación del árabe): Constituye un placer para mí presentar a esta Asamblea el proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.50, en nombre de sus patrocinadores: Argelia, Bahrein, Yemen Democrático, Djibouti, Iraq, Jordania, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, la República Árabe Siria, Túnez, los Emiratos Arabes Unidos, Yemen y Qatar.

Consideramos que las disposiciones de este proyecto de resolución constituyen la contribución mínima que podemos hacer para resolver la deteriorada situación en el Oriente Medio, que es la consecuencia de la política de expansión territorial y de agresión llevada a cabo por Israel contra los Estados árabes, en particular el Líbano, Siria y contra el pueblo palestino.

Los recientes acuerdos - en especial el alcanzado entre los Estados Unidos e Israel - conducen a un aumento de la tirantez y ayudan a Israel en la prosecución de su política de agresión, poniendo gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación, sobre cualquiera de los seis o sobre todos los proyectos de resolución.

Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después que se hayan efectuado todas las votaciones.

Debo recordar a la Asamblea que según lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento:

"... El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda."

Asimismo, recuerdo a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. ALBORNOZ (Ecuador): El Ecuador se encuentra plenamente convencido de que el problema palestino constituye el elemento central del conflicto en el Oriente Medio, el cual ha crecido ya por 40 años de modo alarmante y peligroso para la paz universal. Considera mi país que no se logrará una solución justa y global

de la situación en el Oriente Medio sin la participación, en plan de igualdad, de todas las partes involucradas en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina en las correspondientes negociaciones. Otra condición esencial es el retiro de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, inclusive Jerusalén, de acuerdo con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y la cesación de todo acto hostil en dichos territorios. Igualmente, consideramos que deben retirarse del Líbano las tropas sirias y demás que no fueren de las Naciones Unidas, o llamadas por el pueblo libanés. Es deber de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas respetar y hacer que se respeten la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano, país con el cual el nuestro tiene una larga tradición de cordiales relaciones.

Debe respetarse, también, el derecho del pueblo palestino a retornar a su país y a su autodeterminación, independencia y soberanía; y además, todos los Estados de la región, incluido el Estado de Israel, tienen derecho a vivir en paz dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

De acuerdo con su política de permanente rechazo a la ocupación territorial por la fuerza, la delegación del Ecuador reitera su llamamiento a que se produzca dicha retirada de tropas extranjeras y se restituyan los territorios ocupados en el Oriente Medio.

Mi delegación no puede, por cierto, estar de acuerdo con condenas de carácter unilateral de determinados acuerdos, ni aceptaremos que se dispongan o sugieran desde esta Asamblea medidas como la ruptura de relaciones diplomáticas, consulares, comerciales, culturales o de otra índole con Israel, toda vez que el Ecuador considera que corresponde que este género de decisiones sea adoptado exclusivamente por nuestro país, como Estado soberano. Además, debo recordar que el Ecuador trasladó su representación diplomática de Jerusalén a Tel Aviv antes de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, del 20 de agosto de 1980.

Debo señalar que en su debida oportunidad el Ecuador se opuso en la Asamblea General a condenar una pretendida legalización de territorios obtenidos por la fuerza, mediante una declaración unilateral que, en el caso de las Alturas de Golán, aspira a dar apariencia legal a una anexión de territorio impuesta por las armas. Tal acción para nuestro país es nula y sin valor y no contribuye a la distensión ni a la pacificación de la zona en cuya explosiva situación está

envuelta la paz del mundo. Además ha considerado mi país nulas, igualmente, las medidas adoptadas por Israel tendientes a modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y el estatuto de los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, inclusive Jerusalén, Ciudad Sagrada para las tres grandes religiones. Nuestro país ha condenado, también, la política violatoria de los derechos humanos, individual y colectivamente considerados, de los habitantes de los territorios ocupados en la Ribera occidental del Jordán y en el territorio ocupado de la zona de Gaza.

En consecuencia, el Ecuador votará en favor de los proyectos de resolución A/38/L.44, L.45 y L.46 y se abstendrá en el caso de los proyectos de resolución A/38/L.43, L.49 y L.50.

Sr. BHATT (Nepal) (interpretación del inglés): La posición de Nepal con respecto a la situación en el Oriente Medio ya ha sido manifestada con toda claridad en diferentes foros. Nepal adhiere firmemente al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Las acciones israelíes en las Alturas sirias de Golán y otros territorios ocupados desde 1967, niegan los principios consagrados en la resolución del Consejo de Seguridad 242 (1967) y la Convención de Ginebra relativa a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra de 1949, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Consecuentemente, votaremos en favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.43.

Sin embargo, no estamos en posición de apoyar todas las disposiciones ni el lenguaje de la resolución A/38/L.43. La delegación de Nepal se reserva su posición en cuanto a los párrafos cuarto y octavo del preámbulo y a los párrafos 8, 9, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.43. Los términos de estos párrafos van en contra de la política declarada y la posición de mi Gobierno con relación a la situación en el Oriente Medio. Además, la iniciación de las medidas que se reclaman en los párrafos dispositivos es prerrogativa del Consejo de Seguridad, que es el único que tiene facultades para adoptar las medidas que se estimen necesarias, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

A mi delegación le hubiera gustado que se hubiera hecho referencia a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que en nuestra opinión constituyen las únicas bases reales para un arreglo pacífico de la disputa en el Oriente Medio.

Sr. HARLAND (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Nueva Zelandia siempre ha apoyado la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, como la base para un arreglo global pacífico en el Oriente Medio. Esa resolución afirma el derecho de cada Estado de vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libre de amenazas y de actos de fuerza. Para nosotros esto es fundamental. No es menos fundamental el derecho del pueblo de Palestina a decidir su propio futuro y a establecer su propio Estado, si así lo desea.

La resolución 242 (1967) reafirma el principio de que el territorio no puede ser legítimamente adquirido por la fuerza. Nueva Zelandia estima que Israel debería retirarse de los territorios de que se ha apoderado por la fuerza en 1967 y que ha ocupado desde entonces. No reconocemos la validez de una serie de actos de Israel en desafío de este principio. Estos actos incluyen la anexión del Jerusalén Oriental; la extensión de las leyes, jurisdicción y administración israelíes a las Alturas de Golán y el establecimiento de nuevos asentamientos en territorio ocupado en la Ribera Occidental.

Nueva Zelandia siempre ha reconocido el derecho de Israel a vivir en paz y seguridad dentro de sus fronteras. Pero los recientes actos de Israel no permiten alcanzar esa meta. En una tierra tan colmada de gentes y de recuerdos la paz no puede alcanzarse por medio de la conquista y el sometimiento. Cuando Israel reconozca el derecho del pueblo árabe de Palestina a decidir por sí mismo su futuro, se habrá dado el primer paso firme hacia el tan deseado objetivo.

Mi delegación se siente decepcionada porque algunas de las resoluciones que tenemos a consideración no reflejan adecuadamente el equilibrio de los principios consagrados en la resolución 242 (1967) y no están bien calculadas para contribuir a un arreglo negociado. No podremos apoyar los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/38/L.43 y A/38/L.46.

Nueva Zelandia ha tomado nota de los puntos de vista expresados por otros representantes sobre el reciente acuerdo entre los Estados Unidos e Israel a que se hace referencia en el documento A/38/L.50; aunque cabe dudar que este acuerdo contribuya al arreglo pacífico en el Oriente Medio no consideramos apropiado que la Asamblea General exprese un juicio sobre arreglos o acuerdos a que se ha llegado entre dos Estados soberanos, en la forma en que aparece en este texto. Por lo tanto, no podremos apoyar la resolución A/38/L.50.

Votaremos en favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.45 relativo a Jerusalén. Nueva Zelandia no reconoce la anexión de Jerusalén por Israel y no reconoce a Jerusalén como la capital de Israel. Nueva Zelandia ha apoyado constantemente el principio de internacionalización, que ya fue incorporado en la resolución original de la Asamblea General de noviembre de 1947.

Sr. MEDINA (Portugal) (interpretación del francés): Durante la Conferencia sobre la cuestión de Palestina celebrada en Ginebra hace unos meses, en mi calidad de representante de Portugal, tuve oportunidad de poner de relieve cómo la crisis de Palestina ha dominado la cuestión del Oriente Medio y hasta qué punto tal situación, tan cargada de peligros, continuará mientras no sean garantizados los intereses legítimos de los palestinos.

Hoy este hecho parece confirmado en los proyectos de resolución que debemos votar. Ocurre que no se encontrará solución, excepto en el marco de un arreglo negociado basado en la voluntad de todas las partes interesadas de empeñarse en un esfuerzo común, durante el cual se examine toda cuestión fundamental relativa al Oriente Medio, teniendo en cuenta su relación con el conjunto de intereses tan complejos y legítimos de los participantes.

La posición de mi Gobierno continúa siendo guiada firmemente por el principio del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, así como por el de que el principio de la ocupación armada no crea derechos territoriales ni puede dar lugar a arreglos válidos o tratados, a menos que ello vaya de la mano con la restitución de los territorios ocupados por la fuerza. Igualmente, nos guiamos por el principio que torna nula toda decisión unilateral susceptible de modificar la condición jurídica de los territorios sometidos a ocupación militar, en violación de las normas aplicables del derecho internacional.

Estos son principios, cuyos fundamentos teóricos no pueden ser puestos en tela de juicio y que, ciertamente, han sido consagrados en diferentes resoluciones de esta Asamblea con relación a la cuestión que consideramos.

Profundamente convencido de la necesidad de una solución negociada, pacífica y global para el problema del Oriente Medio, mi delegación sostiene que tal solución debiera excluir cualquier acto unilateral susceptible de complicar más la avenencia. En este contexto, hablando ante esta Asamblea, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal declaró, en particular:

"La condena del uso de la fuerza, tan a menudo utilizada en la región, comporta la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967 y el desmantelamiento de los asentamientos establecidos en esos territorios, así como la retirada del suelo libanés de las fuerzas extranjeras a las que no se les haya confiado una función internacional. La comunidad internacional de Estados tiene el deber de restaurar el derecho legítimo y universal a la

integridad territorial y al libre ejercicio de la soberanía nacional del Líbano. Portugal seguirá apoyando todas las actividades diplomáticas y todos los empeños tendientes a la cabal aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, convencido de que sólo una solución pacífica y negociada de los problemas que afectan a la región puede evitar la actual escalada de violencia y el peligro que ello plantea para la seguridad internacional, es decir, el peligro resultante de una participación desproporcionada de las superpotencias." (A/38/PV.6, págs. 91 y 92)

Estos son criterios esenciales en los que descansa el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución que se ha presentado. Mi delegación por lo tanto no dejará de apoyar las disposiciones que permitan lograr el éxito en los esfuerzos encaminados a una solución pacífica negociada y global de los problemas del Oriente Medio. En particular me refiero a los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/38/L.44 y A/38/L.45. Además, mi delegación no apoyará todo acto o llamamiento perjudicial para los esfuerzos conjuntos y en particular cualesquier proyecto de resolución que, en virtud de su lenguaje las medidas que aboga, las referencias discriminatorias, que pudiera contener o en virtud de cualquier implicación jurídica que pudiera poner en peligro los esfuerzos constructivos que las circunstancias exigen.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Grecia, quien hablará en nombre de los países de la Comunidad Europea.

Sr. PAPADOPOULOS (Grecia) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de los Diez Estados miembros de la Comunidad Europea.

Las opiniones de los Diez sobre los principios que pueden garantizar la paz en el Oriente Medio han sido establecidas en la Declaración de Venecia de 1980 y en declaraciones ulteriores sobre esta cuestión, particularmente en la Declaración de los Diez en Bruselas, el 29 de junio y el 20 de septiembre de 1982 y en la declaración del Consejo Europeo de marzo pasado.

En su declaración común en el debate que se celebró en esta Asamblea con arreglo a este tema, los Diez reiteraron que es fundamental y constante su compromiso con el derecho de Israel a vivir en paz y seguridad. De manera paralela confirmaron nuevamente que no puede haber una paz o estabilidad real en la región a menos que se reconozcan los derechos legítimos del pueblo palestino. En particular, la libre determinación del pueblo palestino, con todo lo que ello implica, sigue siendo un elemento fundamental en cualquier solución global, justa y duradera del conflicto. Los Diez están convencidos de que las negociaciones son la clave del problema y que son las partes directamente interesadas las que deben negociar una solución duradera. Estas negociaciones tendrán que englobar a todas las partes interesadas, incluyendo al pueblo palestino y a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que tendrá que estar asociada a ellos.

Debe quedar claro que los Diez tienen reservas graves en relación con aquellas resoluciones que se ocupan de aspectos importantes de la cuestión de una solución global del conflicto árabe-israelí y que no están de acuerdo con su posición común relacionada con los principios para una solución pacífica y global. Por lo tanto, los Diez han hecho hincapié repetidamente en la necesidad de que tales resoluciones adopten un enfoque equilibrado. De la misma manera, los Diez no pueden aceptar formulaciones que critiquen a un miembro permanente del Consejo de Seguridad por ejercer sus derechos con arreglo a la Carta. De conformidad con el proyecto de resolución A/38/L.44, los Diez recuerdan su apoyo a la resolución 37/123 B. Sin embargo, observan que ahora hay cierta incertidumbre sobre el hecho relativo a la restitución del material en cuestión. En relación con el proyecto de resolución A/38/L.45, que los Diez van a apoyar, recuerdan la importancia que atribuyen a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.



Sr. ALI (Singapur) (interpretación del inglés): Antes de proceder a la votación sobre los proyectos de resolución relacionados con el Oriente Medio, mi delegación desearía instar a todas las partes interesadas a que se abstengan de nuevos actos de violencia y contribuyan a poner fin a la muerte y a la destrucción en el Líbano y en otras partes de esa región asolada. Solamente podemos añadir nuestra voz a las que piden que se ponga fin a las hostilidades y un esfuerzo renovado para buscar una solución negociada que incluya los elementos siguientes:

Primero, el retiro de todas las fuerzas extranjeras del Líbano aparte de las invitadas por su Gobierno; segundo, retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967; tercero, libre determinación y una patria para el pueblo palestino; cuarto, el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o actos de fuerza, como se indica en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Sobre la base de lo anterior, mi delegación no puede apoyar proyectos de resolución que no reconozcan los derechos legítimos del Estado de Israel, proyectos que sean selectivos o desequilibrados en su condena, o que minen el derecho soberano de terceros países a tener relaciones diplomáticas con Israel. Sin embargo, apoyamos todos los esfuerzos encaminados a restablecer los derechos legítimos del pueblo palestino y el retorno a una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Por consiguiente, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/38/L.44, L.45 y L.46, y se abstendrá sobre los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.50.

Sr. VELLA (Malta) (interpretación del inglés): La posición positiva de mi Gobierno en relación con los problemas del Oriente Medio no necesita ser repetida porque es demasiado bien conocida. Por lo tanto, apoyamos todos los proyectos de resolución que se someterán a votación como una nueva demostración de esta posición. Sin embargo, debemos declarar que, si bien estamos de acuerdo con el objetivo general de los proyectos de resolución, no se debe sacar de ello la conclusión de que necesariamente lo estamos con cada disposición que figura en ellos.

Sr. PINIES (España): El debate sobre Oriente Medio en este período de sesiones nos presenta, una vez más, la dolorosa realidad de la falta de progreso en la solución del grave conflicto que desde hace tantos años enfrenta a los países y a los pueblos de esta región. El Gobierno español ha demostrado repetidamente su preocupación y sus deseos de colaborar en la búsqueda de una solución justa, pacífica y duradera del conflicto. Entiende mi Gobierno que esta solución debe basarse en el respeto al derecho de todos los países de la zona, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; en la retirada de Israel de todos los territorios árabes que ocupa desde 1967 y en el respeto y reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido su derecho a la autodeterminación.

De acuerdo con esta posición, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución L.44 y L.45. Compartimos, también, el espíritu que inspira al proyecto de resolución L.43, en la medida en que refleja los principios en que se basa nuestra propia posición y especialmente en cuanto rechaza la política anexionista de las autoridades de Israel y condena su anexión de las Alturas de Golán. Sin embargo, el proyecto citado plantea, en el penúltimo párrafo de su preámbulo y en los párrafos 12, 13 y 14 de su parte dispositiva, delicadas cuestiones de carácter jurídico, así como serias implicaciones políticas que nos impiden concederle nuestro voto favorable.

Por lo que respecta al proyecto de resolución L.46, estimamos que contiene algunos de los elementos que el Gobierno español considera esenciales para la solución del conflicto del Oriente Medio. Mi delegación valora también positivamente los párrafos dispositivos 4, 6 y 13 del proyecto, porque entiende que no suponen la exclusión de otros posibles planes o vías de solución pacífica y negociada del problema del Oriente Medio, tal como tuvimos ocasión de manifestar en la Conferencia Internacional sobre Palestina y últimamente en esta Asamblea General, al votar las resoluciones sobre la cuestión de Palestina.

Sin embargo, la delegación española no puede compartir el contenido de los párrafos dispositivos 10, 11 y 12. Por ello, aún reiterando nuestra valoración positiva del espíritu general que informa este proyecto, mi delegación se verá obligada a abstenerse.

Sra. BETHEL DALY (Bahamas) (interpretación del inglés): Las Bahamas votarán a favor de los proyectos de resolución A/38/L.44, L.45 y L.46. Sin embargo, mi delegación se abstendrá sobre los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.50 y no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/38/L.49.

Sa. GONTHIER (Seychelles) (interpretación del inglés): La República de Seychelles apoya y continuará apoyando a la Organización de Liberación de Palestina y la lucha de los palestinos. Sin embargo, queremos hacer la siguiente declaración con respecto al proyecto de resolución A/38/L.50, titulado "La situación en el Oriente Medio".

La República de Seychelles tiene ahora siete años. Sólo cuatro de los patrocinadores de ese proyecto de resolución la han reconocido oficialmente y mantienen relaciones diplomáticas con nosotros. La mayoría de los patrocinadores no tienen contacto con nosotros aunque se han hecho diversos intentos. Nuestros mejores amigos, tales como Libia y Argelia no siempre pueden suplir la gravitación de esa carencia.

En cuanto a los Estados Unidos deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer al Departamento de Estado y al Pentágono por haber tenido el valor de refutar públicamente las afirmaciones falsas, infundadas y absurdas hechas recientemente por algunos medios de comunicación occidentales referentes a la República de Seychelles.

Hace dos años, en este mismo mes, Seychelles experimentaba una pesadilla. No sólo sobrevivimos sino que triunfamos con la ayuda de nuestros muchos amigos. A los pueblos del Oriente Medio que están viviendo horrores semejantes les ofrecemos nuestra esperanza de que también superen sus problemas.

Luego de haber expresado esto deseo agregar que la República de Seychelles votará a favor del proyecto de resolución A/38/L.50 por principio pero debe entenderse que debemos ser tratados en forma digna y principista.

Sr. GUMUCIO GRANIER (Bolivia): La delegación de Bolivia reitera su posición en relación a los conflictos del Oriente Medio. Sustenta como base fundamental el respeto a la integridad territorial de todos los Estados y rechaza la adquisición o conquista de territorios por la fuerza. Por consiguiente, considera nulos de pleno derecho los actos de Israel sobre los territorios ocupados y le exhorta a devolver a Siria la zona de las Alturas de Golán, así como a restituir a la soberanía árabe los territorios ocupados de la Ribera Occidental y de Gaza, permitiendo al pueblo palestino ejercer su libre determinación, incluyendo el establecimiento de su propio Estado. Asimismo, reitera su apoyo a la integridad y soberanía del Líbano como Estado independiente.

Por estas consideraciones mi país dará su apoyo a los proyectos de resolución A/38/L.44, A/38/L.45 y A/38/L.46; sin embargo, se abstendrá en los proyectos de resolución A/38/L.43, A/38/L.49 y A/38/L.50 en razón a que no compartimos el estilo de redacción y en algunos casos el contenido de dichos textos.

Sr. PORTUGAL RODRIGUEZ (Perú): La delegación del Perú desea explicar su voto con relación a los proyectos de resolución A/38/L.43 y A/38/L.46.

Mi delegación se abstendrá en el caso del proyecto L.43 porque estima que contiene determinadas consideraciones y recomendaciones cuya orientación, lejos de contribuir a una solución justa, integral y duradera del problema del Oriente Medio, tiende a perjudicar los esfuerzos y posibilidades de procurarla en el ámbito de las Naciones Unidas y conforme a las disposiciones pertinentes ya adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General.

No creemos que la adopción de las medidas propuestas en el texto del proyecto de resolución A/37/L.43 sea el camino más indicado para el inicio de un proceso de paz en la región afectada. Por el contrario, lleva implícito el peligro de inducir a un desprecio aún mayor de los principios y normas del derecho internacional y a una erosión igualmente acentuada de la eficacia de esta Organización.

En cuanto al proyecto L.46, lo votaremos a favor. Sin embargo, dejamos claramente establecidas nuestras objeciones a la interpretación que puede derivarse de la redacción de los párrafos 6, 10 y 11 de la parte dispositiva. Teniendo en cuenta la gravedad y el continuo deterioro de la situación en el Oriente Medio, entendemos que ninguno de dichos párrafos desconoce la pertinencia de todo esfuerzo o iniciativa de paz en esa región y que las referencias a las relaciones entre determinados Estados u otros tienen su fundamento estrictamente vinculado a la cuestión de Palestina como problema central, al respeto a los derechos inalienables del pueblo palestino y a la necesidad de rechazar y evitar la ejecución de políticas o actos que atenten contra el propósito de lograr un arreglo político definitivo en el Oriente Medio. Finalmente, mi delegación hubiese deseado que se mencionara expresamente en el texto del proyecto de resolución A/38/L.46 las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que para mi país continúan proporcionando una base aceptable y justa para encaminar a las partes involucradas hacia un entendimiento.

Sr. HERRERA CACERES (Honduras): En años anteriores Honduras ha votado afirmativamente las resoluciones que hoy se identifican bajo las siglas A/38/L.44 y L.45 y continuará haciéndolo en el presente período de sesiones. En cuanto a los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.46 mi delegación encuentra tanto elementos positivos como negativos en relación con los cuales ya hemos expuesto la posición de Honduras en el contexto de sus relaciones internacionales, bilaterales y multilaterales.

Así, entre otras cosas, ya hemos expresado en el razonamiento de nuestros votos sobre resoluciones anteriores, nuestro apoyo al derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a la autodeterminación y a la constitución de un Estado propio, salvaguardando la integridad de su territorio. Por ello hemos abogado también en contra de la ocupación de territorios y contra el recurso a la fuerza en las relaciones internacionales. Todo lo que en los proyectos actuales coincide con estos aspectos lo consideramos como elementos positivos que llaman a reiterar nuestro apoyo.

Empero, hay elementos negativos entremezclados con los anteriores, frente a los cuales la delegación de Honduras ha manifestado anteriormente su clara posición ya que no corresponden al sentido de respeto que a Honduras le merecen sus relaciones bilaterales con los Estados de la comunidad internacional y su papel dentro de este foro universal.

Así, a este respecto expresamos el 1° de diciembre que Honduras no considera una práctica justificable el señalamiento selectivo de países; ello es aún más evidente cuando ese señalamiento se refiere a Estados con los cuales Honduras mantiene relaciones diplomáticas y consulares y cuando también se exhorta a medidas selectivas incompatibles con esas relaciones.

Esto es una cuestión de principio que no puede dejar de tenerse en cuenta porque, de hacerlo, se podría poner en precario la seguridad, la confianza y la buena fe que deben revestir las relaciones diplomáticas entre los Estados. Además, sería contrario al logro de los objetivos de las Naciones Unidas lo cual no se realizará promoviendo la división entre sus miembros sino más bien fomentando la cooperación entre ellos.

En vista de la concurrencia simultánea de los elementos positivos y negativos precitados en los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.46, Honduras se abstendrá en su votación. Por considerar que el proyecto A/38/L.50 no está revestido por lo menos de esta concurrencia de factores nos veremos obligados a votar en contra.

Sr. ASSADI (República Islámica del Irán) (interpretación del árabe):

Permítaseme disculparme por el hecho de que el Embajador de mi país tuvo que ausentarse. De otro modo, él mismo hubiera hecho la explicación de voto.

Mi delegación acogió con complacencia las elocuentes intervenciones de muchos representantes realizadas el 29 de noviembre en sus mensajes por el Día de Solidaridad con el pueblo palestino.

En nombre de sus Jefes de Estado y de Gobierno, ese mismo día vimos que los Estados Unidos, base del sionismo y del imperialismo concertaban un nuevo acuerdo político, militar y tecnológico.

De repente, pensamos que quizás un proyecto de resolución que condenara esa alianza norteamericano-sionista, dirigida principalmente contra los pueblos del Oriente Medio y también contra todos los que apoyaron al pueblo palestino el 29 de noviembre, podría ser una humilde contribución de nuestra delegación. La situación actual es que nuestros hermanos árabes han decidido algo que, aunque no nos satisface plenamente, por lo menos es lo máximo que pudieron acordar en forma unánime. Lamentablemente, en el proyecto de resolución A/38/L.50 sólo hay un párrafo, el párrafo 2 de la parte dispositiva, por el cual podemos votar, y debido a ello mi delegación votará en favor del proyecto de resolución. Pero, con respecto al resto del proyecto, tenemos reservas.

En cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.49, ya ha sido aprobado ...

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Israel para una cuestión de orden.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): Deseo señalar a su atención, Sr. Presidente, el artículo 88 del reglamento, en virtud del cual el Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

El PRESIDENTE: Ruego al representante de la República Islámica del Irán que, al explicar su voto, omita hacerlo con respecto al proyecto de resolución A/38/L.49, que fue presentado por su país.

Sr. ASSADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Alguien debería pedir disculpas por esa interrupción.

Con respecto al documento A/38/L.49, como ya ha sido aprobado en la Quinta Comisión, hemos decidido no insistir en que se lo someta a votación, porque entre nosotros no hay rivalidad sobre esta cuestión. Por lo tanto, la delegación de la República Islámica del Irán no insistirá en la votación del proyecto A/38/L.49. No obstante, no lo retiraremos porque ya ha sido aprobado en la Quinta Comisión.

Sr. ALBAN HOLGUIN (Colombia): La delegación de Colombia ha defendido siempre los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y considera que el pleno ejercicio de estos derechos es elemento fundamental para el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

Mi país ha rechazado igualmente el uso de la fuerza y la ocupación de territorios por este medio, lo cual viola los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Colombia está consciente del peligro que importa para la paz mundial la prolongación de la cuestión del Oriente Medio y la violencia generalizada que allí se vive. Consideramos que todas las fuerzas extranjeras deben abandonar el territorio del Líbano y no sólo una de ellas, y se debe permitir que cada país pueda vivir en paz dentro de fronteras claramente reconocidas, inclusive la República de Israel. Mi país no puede aceptar proyectos de resolución que sólo condenen la conducta de una de las partes.

Por lo anterior, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/38/L.44, L.45 y L.46 y se abstendrá de votar los proyectos de resolución A/38/L.43, L.49 y L.50.

El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al próximo orador, y con el fin de que las delegaciones y el personal aquí presente no se preocupen por la sirena de alarma que se ha escuchado, quiero hacer notar que se trata de una alarma automática que comienza a funcionar cuando hay presencia de humo en las cercanías. De manera que no ocurre nada que deba alarmar a las delegaciones. El personal de seguridad de las Naciones Unidas ya está reparando el sistema. No existe absolutamente ningún motivo de preocupación.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): Teniendo en cuenta las numerosas cortinas de humo que se lanzan en este edificio, no resulta sorprendente que funcione la alarma.

Los proyectos de resolución que examinamos y el debate realizado al respecto demuestran lo propensa que se ha vuelto esta Asamblea a ignorar la realidad. En lugar de ocuparse de la situación en el Oriente Medio, que evidentemente es el tema en consideración, se concentra únicamente en un pequeño rincón de nuestra región, olvidando los numerosos problemas y peligros que existen en el resto de ella.



Además, al tratar el conflicto árabe-israelí, en vez de aliviar la tirantez y promover la conciliación, echa más combustible al fuego y aumenta la discordia. Por otra parte, en el transcurso del debate, esta Asamblea ha caído aún más, desacreditada por los perversos estallidos de antisemitismo de algunos oradores, que ininterrumpidamente han podido formular sus observaciones maliciosas y escandalosas. Por lo tanto, ya sea por omisión, o por comisión, esta Asamblea ha subvertido la necesidad de estabilidad, seguridad y paz en toda la región del Oriente Medio.

Ninguno de los proyectos de resolución relativos a la situación existente en el Oriente Medio intenta encarar la amenaza que encierra la conducta brutal de Siria tanto en el orden interno como externo. De la misma manera, se ha hecho caso omiso de la política represiva brutal del Coronel Mu'Ammar Kaddafi, de Libia, y de Saddam Hussein al-Takriti, del Iraq.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Iraq para una cuestión de orden.

Sr. AL-QAYSI (Iraq) (interpretación del inglés): El representante sionista tiene que hacer una explicación de voto. Se le debería llamar al orden para que se limite precisamente a su explicación de voto. La política interna y externa de los gobiernos de los Estados Miembros no está involucrada en los proyectos de resolución que examinamos. Se le debería llamar al orden.

El PRESIDENTE: El representante de Israel debe continuar su explicación de voto y concentrarse en la explicación de voto. En caso de que necesite hacer uso del derecho a contestar, podrá hacerlo al terminar la consideración de este tema.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): Antes de continuar, Sr. Presidente, debo expresar cierto asombro por su declaración. Me estoy ocupando del tema del programa. He dicho en mis observaciones preliminares que los proyectos de resolución que examinamos se concentran en un rincón del Oriente Medio. La situación del Oriente Medio, tratada adecuadamente, hubiera justificado otros proyectos de resolución que, lamentablemente, faltan aquí. Por consiguiente,

al referirme a los proyectos de resolución que no fueron presentados, simplemente estoy señalando el desequilibrio que existe en los proyectos de resolución ante nosotros. Me estoy ocupando claramente de los proyectos de resolución en consideración. Esta es una explicación de voto en el sentido apropiado. Además, me sorprendió escuchar que el representante del Iraq es tan sensible a los proyectos de resolución o a las observaciones que se refieren a los derechos soberanos de los Estados Miembros, incluyendo sus relaciones bilaterales exteriores y su situación interna.

Quisiera continuar con mi explicación de voto, en el entendimiento de que la interrupción causada por la cuestión de orden del representante del Iraq se deducirá de los 10 minutos de que dispongo.

La guerra entre el Irán y el Iraq ha entrado en su cuarto año ...

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Iraq para una cuestión de orden.

Sr. AL-QAYSI (Iraq) (interpretación del inglés): Realmente, pido disculpas a usted, Sr. Presidente, y a mis colegas Miembros de la Asamblea. No quiero dar un espectáculo aquí. El representante de Israel puede hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar. Esa es la manera democrática de proceder. Si él lo hace, yo también puedo hablar en ejercicio de mi derecho a contestar. El pidió la palabra para explicar su voto sobre el conjunto de proyectos de resolución que examinamos. El mismo ha admitido que está hablando de una serie de proyectos de resolución inexistentes, respecto de los cuales, de haberse presentado, habría explicado su voto. Como esos proyectos de resolución no están en consideración, no comprendo qué tipo de explicación de voto es ésta. Si él cree en las tradiciones democráticas de esta Asamblea, debería limitarse a una explicación de voto. Tendrá amplia oportunidad para decir lo que quiera en ejercicio de su derecho a contestar y yo tendré tiempo suficiente para decir lo que desee en ejercicio de mi derecho a contestar.

El PRESIDENTE: Ruego al representante de Israel que se sirva concentrarse en los proyectos de resolución que están a consideración de la Asamblea.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): Hace algunos minutos escuchamos una explicación de voto que se refirió a la dignidad de un Estado Miembro que no está relacionado en modo alguno con el Oriente Medio. Ese orador no fue interrumpido por una cuestión de orden u otra cosa. Me refiero aquí a la situación en el Oriente Medio. La guerra entre el Irán y el Iraq, que no ha sido discutida en absoluto por esta Asamblea, dentro del contexto de la situación en el Oriente Medio o dentro del marco del tema del programa específicamente inscrito relativo a las consecuencias de la prolongación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq, es, ciertamente, parte de la situación en el Oriente Medio. El hecho de que esta Asamblea no haya considerado del caso discutir esa situación solamente destaca el total desequilibrio de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros y explica por qué votaremos en contra de esos proyectos de resolución, entre otras cosas.

Estas no son mociones de orden. No quiero caracterizarlas. Tengo pleno derecho a dirigirme a diversos focos de tensión dentro del Oriente Medio que no han sido tratados en los proyectos de resolución ante nosotros, para demostrar la parcialidad y el total prejuicio desplegado por esta Asamblea cuando se refiere a mi país.

Con su permiso, Sr. Presidente, proseguiré. La guerra entre el Irán y el Iraq ha entrado en su cuarto año, aunque la respuesta de la Asamblea General ha sido nula, y no solamente dentro del marco del tema del programa que examinamos. Este tema, titulado "Consecuencias de la prolongación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq", ha sido incluido en el programa, pero no se ha realizado ningún debate con respecto a ese tema, a pesar del hecho de que la guerra entre el Irán y el Iraq constituye un peligro mucho mayor para la paz y la economía del mundo que el conflicto árabe-israelí; el número de sus víctimas ya ha sobrepasado en mucho el de las ocasionadas por el conflicto árabe-israelí; y el número de refugiados que ha creado excede en mucho las altas cifras del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) concernientes a los refugiados árabes de Palestina ...

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Arabe Libia para una cuestión de orden.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Creo que es deber del representante adecuarse a las normas del Presidente. En verdad, no estamos discutiendo ahora la guerra entre el Irán y el Iraq. Estamos discutiendo la situación en el Oriente Medio como consecuencia de la agresión israelí, agresión que se extiende al territorio de otros Estados, y por eso yo he pedido a la entidad sionista que se ajuste al tema ante nosotros.

El PRESIDENTE: Ruego al representante de Israel que continúe con su explicación de voto.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): La última oración de lo que dije se perdió debido a la llamada cuestión de orden. Por consiguiente, permítaseme repetir que el número de refugiados que ha creado la guerra entre el Irán y el Iraq ha excedido las altas cifras del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) concerniente a los refugiados árabes palestinos ...

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán para una cuestión de orden.

Sr. HOSEIN-LATIFY (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Creo que el agente de la entidad sionista con su mente retardada y su lógica arcaica, así como con un razonamiento contaminado, que es sucio al referirse al Irán y al Iraq, no tiene derecho ni autoridad legítima o espiritual y no es parte en este asunto. La guerra entre el Irán y el Iraq es algo distinto. La entidad sionista, que es el títere del Pentágono y es el brazo extendido del sucio imperialismo norteamericano en la región, debe ser eliminada como un tumor canceroso. Debe ser eliminada de la Asamblea General; debe ser eliminada de cualquier órgano internacional si la legitimidad del órgano internacional ha de conservarse en forma integral.

El PRESIDENTE: Quisiera hacer un llamamiento a la Asamblea a fin de que puedan conducirse los debates dentro del orden establecido en los cuerpos parlamentarios, de manera que cualquier delegación pueda explicar, intervenir y exponer. Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

Sr. SOLARZ (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): A la luz del hecho de que el orador anterior ha concluido con sus observaciones, no es necesario que yo plantee la cuestión de orden que pensaba plantear cuando él lanzó un ad hominum ataque contra el representante del Estado de Israel. Tenía la impresión de que esos ataques de una naturaleza ad hominum están proscritos por el reglamento de esta Asamblea.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria para una cuestión de orden.

Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Tenemos poco tiempo. Hay intentos de parte del representante norteamericano de ganar el voto judío en esta sala a través del representante de Israel. Ahora ¿cuál es la cuestión de orden que se ha planteado? ¿Contra quién se ha planteado? ¿No es suficiente para el representante de Israel contestar él mismo? Creo que esta cuestión de orden está fuera de lugar aquí. La cuestión de orden planteada por el representante de Israel se hace para continuar el encono contra nuestro pueblo.

El PRESIDENTE: Voy a concederle la palabra al representante de Israel para que continúe con su explicación de voto. Quisiera hacer referencia a la importancia que tiene para la Asamblea, en la parte final de sus trabajos, que pueda desenvolverse en la forma más armónica posible. Debemos tratar de ver si podemos hacer un esfuerzo para mantener en la Asamblea la serenidad necesaria para poder enjuiciar los problemas y poder llevar adelante los trabajos que tenemos pendientes.

Ruego al representante de Israel que continúe con su explicación de voto.

Sr. BLUM (Israel) (interpretación del inglés): Antes de continuar con mi explicación de voto, deseo sinceramente hacer un llamamiento al Presidente con respecto al tono que se está permitiendo en las referencias a mi país. Yo no me estoy refiriendo a mí mismo. Los ataques ad hominum contra mí nunca me han servido como un pretexto para intervenir.

Pero una vez más esta noche hemos visto dos estallidos de antisemitismo. Sé que la posición del Presidente es la de que los representantes tienen el derecho soberano de hablar sin ser interrumpidos. Pero, sin duda alguna el derecho soberano de hablar no es el derecho soberano de pronunciar obscenidades. Eso no es ya libertad de expresión y no puede excusarse diciendo que lo es. Seguramente, si alguien fuera a utilizar tales palabras con respecto a la Presidencia, con toda justicia consideraría adecuado interrumpir al orador. No veo por qué declaraciones similares con tales expresiones hechas con respecto a un Estado Miembro de las Naciones Unidas deben permitirse sin ser interrumpidas por la Presidencia. Este no es ya un asunto de derecho soberano.

Ciertamente, el derecho soberano a decir obscenidades debería estar subordinado a la igualdad soberana de los Estados Miembros, que aparece reglamentada explícitamente en el párrafo 1 del Artículo 2 de nuestra Carta. Ello significa que no se puede singularizar a un Estado Miembro para el tipo de declaraciones y referencias que no se permitirían en relación con otros Estados Miembros.

Me parece que la Presidencia no sólo tiene el privilegio sino también obligación de impedir las intervenciones de ese tipo.

Quisiera seguir adelante con mi explicación de voto.

Como se podía predecir, el tema de programa que tenemos ante nosotros ha sido explotado para ayudar a la campaña en curso de los Estados árabes de lucha política contra Israel y, por lo tanto, también para socavar una solución pacífica del conflicto árabe-israelí. Los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros ilustran vívidamente ese objetivo.

El proyecto de resolución A/38/L.43 es un intento flagrante de perjudicar a Israel y legitimizar las agresiones árabes del pasado. Durante años, las Alturas de Golán sirvieron de plataforma de lanzamiento para la agresión siria contra Israel. Sin embargo, en lugar de condenar a Siria - la principal amenaza en nuestra región en la actualidad - el proyecto de resolución crítica severamente a Israel. Los intentos de calumniar a Israel como un Estado no amante de la paz son indudablemente extraños y ridículos a la luz de los sacrificios bien conocidos que Israel ya ha realizado a favor de la paz y teniendo en cuenta el carácter notorio de esos regímenes que calumnian a mi país. En lugar de pedir negociaciones y conciliación, el proyecto de resolución pide grotescamente a los Estados que se abstengan de suministrar a Israel - la víctima prevista de la repetida agresión árabe - los medios necesarios de defensa y procura el aislamiento de Israel para que los belicosos árabes puedan atravesarse a atacar más allá de las fronteras de mi país.

La misma intención sustenta el proyecto de resolución A/38/L.50, que va aún más allá en la campaña de calumnia contra Israel y en la transgresión por la Asamblea de los límites de su jurisdicción. Está claramente más allá de la autoridad de la Asamblea General imponer a cualquier Estado la naturaleza de las relaciones bilaterales de ese Estado, lo que cae exclusivamente dentro de la jurisdicción soberana de los Estados interesados. Examinando únicamente al Oriente Medio, hemos visto que cada uno de los Estados árabes, en un momento o en otro, han

concertado acuerdos bilaterales con otros Estados, tanto de la región como de fuera de ella. La audacia de los patrocinadores del proyecto de resolución A/38/L.50 se realiza aún más por el hecho bien conocido - mencionado también en mi carta de 16 de diciembre de 1983 dirigida al Secretario General y contenida en el documento A/38/750 - de que los Estados árabes que se consideran a sí mismos como "Estados de enfrentamiento" con Israel, a saber, Siria, el Iraq, Jordania, la Arabia Saudita y Libia, durante el último decenio han contratado la entrega de armamentos por un valor total que excede considerablemente la cifra de 100.000 millones de dólares de los EE.UU. La Asamblea General nunca ha criticado esos arreglos en el pasado, pero el proyecto procura hacerlo en el caso de Israel. El memorando de entendimiento entre los Estados Unidos e Israel tiene como único objetivo la promoción de la paz y la seguridad en nuestra región. Por el contrario, los patrocinadores del proyecto de resolución intentan perpetuar la inestabilidad y la tirantez en la región.

El proyecto de resolución A/38/L.44 demuestra hasta que punto de lo absurdo los enemigos de Israel están dispuestos a ir en su asalto verbal contra mi país. El hecho de que, en consonancia con mi declaración formulada en la Asamblea General en el trigésimo séptimo período de sesiones, el 16 de diciembre de 1982, Israel haya devuelto los registros tomados en el verano pasado a que se hace referencia en el proyecto de resolución es totalmente ajeno a sus patrocinadores. Además, ignoran deliberadamente la verdadera función del denominado Centro de Investigación de Palestina que no era precisamente la investigación sino la producción de propaganda anti-israelí así como también la reunión de diversos datos de inteligencia operacional para ser utilizados por grupos terroristas contra Israel y contra objetivos civiles judíos en Israel y en todo el mundo.

En lo que respecta a Jerusalén, de que se ocupa el proyecto de resolución A/38/L.45, la posición de Israel es bien conocida y ha sido declarada en numerosos debates centrados en este y en otros foros de las Naciones Unidas. El pueblo judío - y únicamente el pueblo judío - ha considerado a Jerusalén como el centro de su vida nacional y espiritual. Reunificada desde 1967, Jerusalén goza de libertad y prosperidad sin precedentes en la historia de la Ciudad. En notable contraste con la situación que prevalecía en Jerusalén antes de 1967, desde la reunificación de



la Ciudad los fieles de todas las creencias tienen acceso libre garantizado a la adoración en los Santos Lugares. Israel prosigue constantemente fomentando la paz y el bienestar de nuestra capital y de sus habitantes, así como también la preservación del lugar singular de Jerusalén en los corazones de los pueblos de diferentes creencias del mundo entero.

El proyecto de resolución A/38/L.46 es en gran medida un resumen de los elementos implícitos en los proyectos de resolución en virtud del tema 33 del programa. En realidad, es un conjunto conveniente para una lista muy selectiva de asuntos que no quedaron explícitamente cubiertas en los proyectos de resolución relativos al tema 33. Su objetivo es precisamente el mismo que el de los otros, a saber, impedir la solución pacífica del conflicto árabe-israelí. En consecuencia, es un proyecto de resolución contrario a la paz y, como tal, debe ser rechazado.

Como se ha vuelto habitual en la Asamblea General, el actual proyecto de resolución también contradice de manera flagrante las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. La resolución 242 (1967) permanece como una de las poquísimas contribuciones probadas y positivas que esta Organización ha aportado a la causa de una paz entre árabes e Israel. Cuidadosamente equilibrada, esa resolución constituye la única base convenida para un arreglo negociado del conflicto árabe-israelí. Intencionalmente carente de equilibrio, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros intenta hacer caso omiso de la resolución 242 (1967) y, por consiguiente, sabotear los esfuerzos que se realizan para lograr una conciliación entre Israel y los Estados árabes.

En mi declaración del 8 de diciembre sobre el tema del programa que tenemos a nuestra consideración, señalé que la presentación distorsionada del conflicto árabe-israelí es la raíz de todos los problemas del Oriente Medio y como el único peligro en nuestra región para la paz mundial debe llevar a la conclusión de que esta Organización no tiene la intención de tratar con el mundo real. Ciertamente, no sólo esta Asamblea se ciega ante las tiranteces en nuestra región, sino que centrándose exclusivamente en el conflicto árabe-israelí dentro del contexto de la "Situación en el Oriente Medio" - y haciéndolo de la manera parcial habitual - la Asamblea General está perjudicando considerablemente las posibilidades de paz. Mi delegación no prestará ayuda a tal empresa destructiva. En consecuencia, votaremos en contra de los proyectos de resolución sobre este tema del programa y exhortamos a las delegaciones de los Estados que están sinceramente a favor de la paz a que hagan lo mismo.

El PRESIDENTE: La Presidencia desea informar ahora los nombres de los patrocinadores adicionales de los proyectos de resolución. Los proyectos de resolución A/38/L.43 y A/38/L.46 cuentan con los siguientes patrocinadores adicionales: Afganistán, Guinea, Malasia, Mongolia, Nicaragua, República Democrática Popular Lao y Sri Lanka; el proyecto de resolución A/38/L.44 cuenta con los siguientes patrocinadores adicionales: Afganistán, Gambia, Guinea, Malasia, Mongolia, Nicaragua, República Democrática Popular Lao y Sri Lanka; y el proyecto de resolución A/38/L.45 cuenta con los siguientes patrocinadores adicionales: Afganistán, Egipto, Gambia, Guinea, Malasia, Mongolia, Nicaragua, República Democrática Popular Lao y Sri Lanka.

Hemos concedido la más amplia latitud a este debate y ahora procederemos a realizar la votación. La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los diversos proyectos de resolución que ha examinado.

En primer término se someterá a votación el proyecto de resolución A/38/L.43.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesn, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seynelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Santa Lucía, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Malawi, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, San Vicente y las Granadinas, Singapur, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela.

Por 84 votos contra 24 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.43 (resolución 38/180 A).

El PRESIDENTE: La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución A/38/L.44. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bnután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.44 (resolución 38/180 B).

El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a votar el proyecto de resolución A/38/L.45. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamaniriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: República Dominicana, Guatemala, Estados Unidos de América.

Por 137 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.45 (resolución 38/180 C).

El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/38/L.46. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Barbados, Belice, Birmania, Chad, Chile, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Guatemala, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Malawi, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Suecia, Uruguay.

Por 101 votos contra 18 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.46 (resolución 38/180 D).

El PRESIDENTE: El próximo proyecto de resolución que la Asamblea debía considerar figura en el documento A/38/L.49; no obstante, el representante de la República Islámica del Irán ha manifestado que no insiste y, por tanto, pide que no se lo ponga a votación. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por último pasamos a considerar el proyecto de resolución A/38/L.50.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Birmania, Chad, Colombia, Ecuador, El Salvador, Fiji, Costa de Marfil, Jamaica, Malawi, México, Nepal, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela.

Por 81 votos contra 27 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.50 (resolución 38/180 E).

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. KORHONEN (Finlandia) (interpretación del inglés): En su declaración sobre la situación en el Oriente Medio mi delegación dijo, entre otras cosas, que Finlandia continúa dando su apoyo a todas las iniciativas propuestas que tengan como meta una paz justa y duradera en el Oriente Medio. También dijimos que durante los últimos años hemos visto aportamientos promisorios de posiciones antiguamente rígidas. Aunque sea lento y doloroso, se debe iniciar un proceso tendiente a un arreglo negociado. La declaración subrayó la importancia de que se estimule un proceso de esas características.

Es en base a estos antecedentes que notamos en la resolución genérica A/38/L.46 algunos elementos positivos. Sin embargo, esta tendencia no se refleja en la resolución. Lamentamos especialmente que no se hayan reafirmado los principios y disposiciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. En realidad, no se los menciona en absoluto. Consideramos que esas dos resoluciones del Consejo de Seguridad, junto con el reconocimiento del derecho de los palestinos a la libre determinación nacional, son elementos básicos de un arreglo global en el Oriente Medio.\*

Particularmente, nos reservamos nuestra posición con respecto a algunos elementos y a la redacción del preámbulo y de los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva. Con referencia al párrafo 13 de la parte dispositiva, se recordará que Finlandia participó en la Conferencia Internacional sobre la cuestión de Palestina y se unió al consenso respecto de los documentos finales de esa Conferencia. Sin embargo, lo hicimos con reservas, según consta en el anexo V del informe de la Conferencia. Basta entonces con que mi delegación haga referencia a esas reservas. Por estas razones nos abstuvimos al votarse el proyecto de resolución.

Se puede discutir los hechos relativos a la situación de la propiedad cultural que se menciona en el proyecto de resolución A/38/L.44. En este momento no es aún claro para mi delegación si la propiedad cultural en cuestión ha sido devuelta o no. Por lo tanto nos abstuvimos de votar el proyecto.

---

\* El Sr. Togybe Dorji (Bhután) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.



Votamos contra el proyecto de resolución A/38/L.43, principalmente porque no respeta las disposiciones de la Carta relacionadas con la competencia de los órganos principales de las Naciones Unidas. Esto es particularmente claro con relación a los párrafos 8, 12, 13 y 14 de la parte dispositiva.

Finalmente, con respecto al proyecto de resolución A/38/L.50, relativo a ciertos aspectos de las relaciones entre Israel y los Estados Unidos, deseo expresar la continua preocupación de mi Gobierno por la aceleración de la carrera de armamentos en el Oriente Medio. No obstante, nos parece que la carrera de armamentos en la región no puede ser vista como la responsabilidad única de los países mencionados en el texto que, en nuestra opinión, es demasiado unilateral y desequilibrado como para hacer una contribución efectiva a la detención de la carrera de armamentos y a un arreglo pacífico de la disputa. Nosotros, por lo tanto, votamos contra el proyecto.

Sr. CHARPENTER (México): La situación en el Oriente Medio continúa siendo uno de los problemas más agudos y explosivos, cuyas consecuencias afectan a toda la comunidad internacional. En los últimos años han ocurrido nuevas violaciones de los principios esenciales de las Naciones Unidas que complican aún más la situación y llegan a poner en peligro la soberanía, independencia e integridad territorial de los países militarmente débiles en la región. La reciente evolución del conflicto es un recordatorio más de la urgencia de encontrar una solución que garantice los legítimos intereses de todas las partes involucradas.

México se ha manifestado reiteradamente por una pronta y justa solución dentro del marco de las resoluciones de esta Organización. Se ha pronunciado por el arreglo pacífico de las controversias, la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención y la libre determinación de todos los pueblos de la región. Ha reconocido asimismo el derecho de todos los Estados a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, ha negado que la conquista otorgue derecho alguno y ha rechazado firmemente cualquier medida encaminada a consolidar la ocupación ilegal de territorios o que altere el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional de los mismos.

Una solución al conflicto del Medio Oriente debe buscarse por medios diplomáticos y negociaciones en las que participen todas las partes directamente interesadas, sin exclusión alguna. Dentro de este espíritu apoyamos la celebración de una conferencia internacional de paz en esa región bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Organización. Debemos reconocer que una conferencia de esa naturaleza puede representar un hecho de gran trascendencia para la paz mundial, en tanto concurra una voluntad política y diplomática que se exprese desde su preparación. Así, esa conferencia sería el marco idóneo para que los esfuerzos de las partes encuentren fórmulas satisfactorias de avenimiento.

México votó a favor de las resoluciones contenidas en los documentos A/38/L.43, L.44, L.45 y L.46. Sin embargo, con respecto al proyecto contenido en el documento L.43 mi delegación desea manifestar sus reservas con respecto a los párrafos 12, 13 y 14 de la parte dispositiva, ya que tratan de cuestiones sobre las cuales pudiera tener jurisdicción otro órgano de las Naciones Unidas. En caso de que estos incisos se hubieran votado por separado, México se habría abstenido porque creemos que debe contarse con la cooperación de todas las partes para lograr un pronto arreglo de la crisis.

En relación con el proyecto L.46, queremos dejar sentado que si se hubieran votado por separado los párrafos 6 y 10 de la parte dispositiva mi delegación se habría abstenido, ya que mi Gobierno ha apoyado todos los esfuerzos multilaterales - aun cuando limitados - que apunten a una solución justa, pacífica y duradera del conflicto.

Sr. SOLARZ (Estados Unidos) (interpretación del inglés): Quisiera decir a los representantes aquí presentes, y particularmente al delegado de Siria, que hablo esta noche en nombre del Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos.

Una vez más el tiempo de esta Organización ha sido ocupado por un triste conjunto de resoluciones polémicas - quizá "polémicas emotivas" sería una descripción más adecuada - reunidas bajo el rubro "La Situación en el Oriente Medio", patrocinadas y apoyadas por los Estados Miembros que alegan ser amigos del pueblo palestino. Es más, estas resoluciones han sido aprobadas en esta Asamblea por las mayorías cómodas que nos hemos acostumbrado a esperar en relación con las cuestiones del Oriente Medio. Y tristemente, una vez más, estas resoluciones no harán nada para fomentar la causa de la paz, para recuperar los territorios árabes actualmente ocupados por Israel, para atender a las necesidades legítimas del pueblo palestino o para asegurar el

"respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;" (resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad)

Esta última declaración, como reconocerán inmediatamente los que tienen buena memoria y una mente abierta es una cita textual de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, una de estas raras ocasiones en las que las Naciones Unidas actuaron de manera decidida, imparcial y con miras a establecer las bases para una paz justa y duradera.

Esa paz solamente podrá lograrse mediante negociaciones directas y sin condiciones entre las partes en el conflicto. Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos a ayudar a crear las condiciones en las que puedan llevarse a cabo esas negociaciones. Nuestro apoyo inequívoco a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, muestran el compromiso norteamericano con este objetivo, de la misma manera que la participación norteamericana en los acuerdos de Camp David, en el acuerdo de paz entre Egipto e Israel, así como también en las propuestas de paz presentadas por el Presidente Reagan el 1° de septiembre de 1982. Las gestiones diplomáticas actuales que lleva a cabo en la región el Emisario Especial del Presidente, Embajador Rumsfeld, también buscan reforzar las perspectivas de una solución negociada a la cuestión del Oriente Medio que, a nuestro juicio, es la única vía para la paz.

Como lo hemos dicho con frecuencia ante esta Asamblea, los Estados Unidos evaluarán todos los proyectos de resolución sobre el Oriente Medio teniendo en cuenta la necesidad de alentar las negociaciones entre las partes para que se solucionen pacíficamente sus diferencias. Apoyamos las resoluciones que fomenten el proceso de paz y nos oponemos a las que los obstaculizan. Todas las resoluciones que nos fueron presentadas hoy fallaban en esta prueba esencial; intentaban asignar la carga de la culpa a una de las partes en el conflicto y, contrariamente al espíritu de las negociaciones libres, procuraban dictar los resultados de una solución política. Las repetidas e inútiles condenas, lamentaciones, exigencias y otras posturas retóricas que acentúan esas resoluciones, no solamente no aportan una contribución positiva a la resolución del conflicto del Oriente Medio, sino que se convierten en parte del propio problema. Tales ejercicios rituales endurecen las posiciones de las partes en el conflicto. Probablemente hacen que las negociaciones entre Israel y sus vecinos árabes sean menos factibles y sin ninguna duda harán que ambas partes sean más y no menos intransigentes en caso de que se llegaran a iniciar negociaciones significativas. En consecuencia, en lugar de facilitar el progreso hacia una solución pacífica del conflicto contribuyen a un estancamiento diplomático continuo. Tales resoluciones también erosionan la confianza en la Asamblea General como un órgano competente para desempeñar un papel constructivo en la solución de los problemas del Oriente Medio. Por consiguiente, los Estados Unidos han votado en contra de estas resoluciones.

Una de ellas es especialmente repugnante para mi Gobierno. Representa una intromisión inadmisibles en el derecho de un Estado soberano a mantener relaciones con otro. Es razonable y correcto que los dirigentes de Estados amigos se reúnan y se consulten. Es también adecuado que de vez en cuando concierten acuerdos sobre cuestiones de interés mutuo, como los Estados Unidos han hecho con algunos Estados árabes que están enumerados entre los coautores de esta resolución. La reunión reciente entre el Presidente Reagan y el Primer Ministro Shamir, fortalece la relación ya firme y constante entre los Estados Unidos e Israel. El fortalecimiento de esta relación es fundamental para la búsqueda de la paz y no está dirigido contra ningún Estado de la región. Desde luego, la reunión fue

promovida en parte por una preocupación mutua ante influencias insidiosas de fuera de la región que intentan poner obstáculos en el camino de la paz; influencias y sus consecuencias que esta Asamblea hasta ahora no se ha dignado examinar. Los Estados Unidos no se verán disuadidos de reafirmar sus relaciones con Estados amigos, ni de seguir buscando la paz por la aprobación de resoluciones inútiles y maliciosas.

Sr. ELHOFARI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): La Jamahiriya Arabe Libia ha votado a favor de los proyectos de resolución A/38/L.43, L.44, L.45 y L.46 y mi delegación desea reafirmar su posición constante, que se opone a todas las alusiones directas o indirectas, encaminadas a dar alguna apariencia de legitimidad a la ocupación de Israel de los territorios palestinos o a reconocer a la entidad sionista.

Sr. PAPANOPULOS (Grecia) (interpretación del inglés): Grecia nunca ha dejado de condenar, y en términos muy claros, los actos de Israel contra la nación árabe. Nuestra posición a este respecto está determinada, entre otras cosas, por el apoyo firme de mi país a los principios establecidos en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y en el Acta Final de Helsinki. Por estos motivos, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/38/L.43, L.44, L.45 y L.46 y L.50.

Sin embargo, mi delegación no puede acompañar algunos párrafos de los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.50. Si se hubiera hecho una votación por separado, mi delegación se hubiera abstenido sobre los párrafos 8, 13C y 13D de la parte dispositiva y hubiera votado en contra del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.43. También hubiera votado en contra del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto A/38/L.50. En consecuencia, mi delegación no se asocia a esos párrafos aunque votó a favor de los proyectos de resolución mencionados.

Sr. GARCIA (Filipinas) (interpretación del inglés): Las Filipinas han subrayado siempre la opinión de que un arreglo justo y duradero del conflicto del Oriente Medio se debe lograr sobre la base de los siguientes principios fundamentales: el retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967; el reconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho de establecer su propio Estado independiente en Palestina; la participación del pueblo palestino, a través de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en las negociaciones de paz; y el reconocimiento de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o actos de fuerza, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

También seguimos opinando que las resoluciones sobre una cuestión tan importante como la situación en el Oriente Medio deben ser equilibradas en cuanto a su sustancia, para evitar una condena selectiva de algunos Estados y no perjudicar los derechos de los Estados soberanos a conducir sus asuntos internacionales, de tal manera que esas resoluciones puedan contribuir positivamente a los esfuerzos de paz en el Oriente Medio.

A la luz de lo dicho, mi delegación no puede apoyar los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.50. Al mismo tiempo, si bien mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/38/L.44 y L.46, tenemos reservas acerca de cómo se formularon algunas de sus disposiciones.

Sr. ALMOSLECHNER (Austria) (interpretación del inglés): El Gobierno austríaco comprende las inquietudes sobre las consecuencias de los acuerdos. Nuestra delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/38/L.50 debido a su redacción en especial en su párrafo 4.

Con respecto al proyecto de resolución A/38/L.46, el texto corresponde en gran medida a la posición de Austria. Sin embargo, Austria tuvo que abstenerse sobre el proyecto de resolución debido a su redacción, en especial en el segundo párrafo del preámbulo y en los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva.

Sr. BORIO (Brasil) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/38/L.43 de acuerdo con la posición de principios que hemos dejado sentada en muchas ocasiones. Permítaseme recordar, en especial, la oportunidad en que se aprobó la resolución ES-9/1 del 5 de febrero de 1982 cuando el Brasil se abstuvo en la votación. Después de la votación el representante brasileño expresó:

"Si bien siempre hemos insistido en la retirada de las fuerzas ocupantes de los territorios árabes y en el derecho del pueblo palestino a poseer su propio territorio autónomo e independiente, estimamos, por otra parte, que las perspectivas de lograr esas metas no deben verse menoscabadas a resultas del aislamiento diplomático de una de las partes en el conflicto, aunque esa parte se comporte de manera incompatible con el derecho internacional y con un sinnúmero de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad."

(A/ES-9/PV.12, pág. 88-90)

Mantenemos la opinión de que el proceso de paz no se favorecería si se aislara completamente a Israel de la comunidad internacional. Por el contrario, tal aislamiento daría un pretexto a Israel para actuar con un desprecio aún mayor por el imperio de la ley y los principios de relaciones mutuamente respetuosas entre los pueblos del mundo.

En el caso del texto contenido en el documento A/38/L.46 mi delegación votó a favor de su aprobación aunque tenemos reservas sobre algunas de sus disposiciones, cosa que quisiéramos que quedara sentada en actas.

Sr. KHALIL (Egipto) (interpretación del inglés): Durante el noveno período extraordinario de sesiones la delegación de Egipto expresó plenamente su posición sobre la cuestión de las Alturas de Golán. Eso se reflejó en el documento A/ES-9/PV.12, del 8 de febrero de 1982, por lo que no es necesario citar esa declaración.

El texto del proyecto de resolución A/38/L.43 que acabamos de aprobar, a nuestro juicio incluye, tanto en los párrafos del preámbulo como de la parte dispositiva, elementos positivos y establece principios que Egipto apoya plenamente. El Gobierno de Egipto respalda con firmeza el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la guerra. También reafirmamos la aplicabilidad de las Convenciones de Ginebra a los territorios árabes ocupados en la Ribera Occidental, Jerusalén, la faja de Gaza y las alturas sirias de Golán.

Creemos, asimismo, que la decisión de Israel de extender sus leyes y su jurisdicción a las alturas sirias de Golán es nula y carente de valor y que debe retirarse de las alturas de Golán que ha ocupado.

Hay algunos aspectos negativos del proyecto de resolución A/38/L.43 que Egipto no puede compartir, en especial su párrafo 3. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación de ese proyecto de resolución.

Votamos a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.50 porque para nosotros refleja una preocupación sincera y genuina sobre los acontecimientos del Oriente Medio, incluso el acuerdo entre los Estados Unidos e Israel del que hemos sido informados recientemente. La posición de Egipto en este aspecto fue expresada claramente en nuestra declaración en la Asamblea el 8 de diciembre pasado, que figura en el documento A/38/PV.88. Creemos que la condena y la denuncia no pueden ser la mejor forma de proceder; pero al mismo tiempo esperamos que se disiparán las dudas y preocupaciones surgidas legítimamente como consecuencia de ese acuerdo de cooperación estratégica y el deterioro de la situación en el Oriente Medio, con medidas para el fomento de la confianza que tanto necesita esa región a fin de que se establezca un ambiente favorable para muchas iniciativas que todavía esperan una respuesta positiva.



Sra. FIGUERA (Venezuela): Una vez más le toca a la Asamblea General pronunciarse sobre los proyectos de resolución relativos al Oriente Medio y una vez más Venezuela tiene que expresar su profunda preocupación por la situación imperante en la región y por la persistencia de actitudes y políticas que estimulan la agudización de las tensiones, agravan los conflictos existentes o generan y multiplican otros, y alejan las posibilidades de alcanzar una paz justa, global y duradera que ponga cese a los horrores de la violencia y de la guerra.

La ocupación de los territorios en violación de la Carta de la Organización, los intentos de solución bélica a las controversias entre los Estados y organizaciones, las políticas expansionistas, los fanatismos nacionalistas, políticos, raciales o religiosos son detonantes cuya activación debemos impedir por el propio bien de los pueblos afectados y de la comunidad internacional.

Venezuela ha sostenido siempre que la paz no se alcanzará ni será duradera mientras no se logre una solución global al conflicto con la participación de todas las partes involucradas. Es particularmente preocupante la situación del Líbano. En este sentido deseo reiterar lo expresado por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Dr. José Alberto Zambrano Velazco, en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General:

"La situación del Líbano se agrava por momentos. Es necesario por tanto apoyar y asistir al sufrido pueblo de ese país para que se ponga fin a la larga y trágica querrela y se propicie un ambiente de diálogo y distensión, para hacer efectiva realidad sus más intrínsecos valores y derechos, para que esta nación recobre su integridad territorial y el libre ejercicio de su soberanía. Para ello es necesario buscar la convivencia pacífica y la reconciliación entre los diversos grupos humanos que integran la nación libanesa y suprimir las influencias externas que tienden más bien a ahondar y exacerbar las diferencias entre ellos." (A/38/PV.5, pág. 47)

En consideración a los proyectos de resolución A/38/L.43 y L.50, la delegación de Venezuela comprende la preocupación de la comunidad internacional por encontrar una solución al problema del Oriente Medio y en especial a las legítimas aspiraciones y derechos del pueblo palestino. Sin embargo, desea expresar que tiene serias reservas al contenido de algunos de sus párrafos, contenido este que en lugar de favorecer los procesos de pacificación y entendimiento constituye elementos perturbadores que pueden significar retrocesos graves en esos procesos. Por lo antes expresado, mi delegación se ha abstenido en la votación de los proyectos citados. Los demás proyectos, A/38/L.44, L.45 y L.46, los ha votado a favor.

Sr. PAVANARIT (Tailandia) (interpretación del inglés): En este período de sesiones como en el pasado la delegación tailandesa expresó reiteradamente el apoyo firme de su Gobierno al derecho a la libre determinación. Deseo recalcar aquí una vez más que Tailandia siempre mantuvo que la concreción de ese derecho, especialmente por el pueblo palestino, es parte integrante de una solución amplia y pacífica de la situación en el Oriente Medio. También opinamos que la paz requiere el respeto a la soberanía, a la integridad territorial y a la independencia política de todos los Estados de la región y a su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o de actos de fuerza del exterior. De ahí por qué un arreglo pacífico, justo y duradero en el Oriente Medio deberá basarse en los principios establecidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como en el reconocimiento del derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación.

Este año, el proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.43 lamentablemente no presenta un cuadro completo de la situación, a juicio de mi delegación. La falta de equilibrio en el enfoque de la cuestión ha obligado nuevamente a mi delegación a abstenerse en la votación como lo ha hecho en el pasado sobre similares proyectos de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.46 mi delegación votó a su favor, coherente con la posición bien conocida y constante de Tailandia sobre la situación en el Oriente Medio. Sin embargo, si se hubiera votado por separado los párrafos 6 y 10 de la parte dispositiva, mi delegación se habría abstenido porque creemos que un Estado soberano tiene derecho a concertar acuerdos con otro Estado.

Este derecho está reconocido por el derecho internacional, excepto en los casos en que sus disposiciones concretas violen en forma flagrante las normas jurídicas internacionales. Cualquier acción de la Asamblea General que ponga en tela de juicio ese derecho tendría ramificaciones que irían más allá de la situación en el Oriente Medio. Además, en nuestra opinión, el contenido de los párrafos mencionados, lamentablemente, prejuzga acerca del resultado de los acuerdos.

Nuestra posición al respecto se aplica también a los párrafos pertinentes del proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.50.

Sr. CAPAGLI (Argentina): La delegación argentina se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.43, que se refiere fundamentalmente al territorio sirio de las Alturas de Golán, que Israel mantiene ilegalmente ocupado, en violación de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de las demás resoluciones aprobadas por esta Asamblea General sobre el particular.

A este respecto, mi país desea dejar en claro su total apoyo a la restitución del territorio de las Alturas de Golán a la República Arabe Siria y su coincidencia con la posición de ese país sobre esta cuestión. No cabe duda de que la decisión de Israel de imponer las leyes, su jurisdicción y su administración en las Alturas de Golán es nula y no tiene validez ni efecto jurídico alguno. En este caso, en que la República Arabe Siria ha sido ilegalmente desposeída de una porción de su territorio soberano, el Gobierno de Israel debe respetar estrictamente los principios de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el respeto de la integridad territorial de los Estados, los cuales son también principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas.

No obstante ello, la delegación argentina ha debido abstenerse, tal como lo hiciera el año anterior, respecto de la resolución 37/123/A, por considerar que los Miembros de las Naciones Unidas deben respetar las competencias de los órganos principales de esta Organización, dando así cumplimiento a lo previsto por la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. ELMER (Suecia) (interpretación del inglés): Suecia votó en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.43 relativo a las Alturas de Golán, a pesar de nuestro pleno apoyo al tema central de dicho proyecto. La razón de nuestro voto por la negativa, como en el caso de las resoluciones 37/123/A y ES-9/1, a las que Suecia también se opuso, se puede encontrar en los párrafos 12 a 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en el documento A/38/L.43. Nuestras objeciones a esos párrafos se relacionan con su contenido y con el hecho de que no se pueden conciliar con la división de responsabilidades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, según lo prevé la Carta.

Suecia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/L.46 sobre la situación en el Oriente Medio, por los mismos motivos que determinaron nuestra abstención respecto de sus predecesores. Nuestra objeción principal al proyecto de resolución es su grave falta de equilibrio. En especial, tenemos reservas categóricas sobre los párrafos 10 y 11.

En cuanto al proyecto de resolución que aparece en el documento A/38/L.44 sobre patrimonio cultural, mi delegación no considera que la situación sea suficientemente clara en el momento actual como para adoptar una posición que no sea la de abstención.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del inglés): Deseo dejar constancia de las siguientes observaciones en relación con el proyecto de resolución A/38/L.50 que se acaba de aprobar. El Gobierno de Turquía siempre ha condenado la política agresiva y expansionista del Estado de Israel contra los Estados y pueblos árabes y ha pedido al Gobierno israelí que no continuara por la vía del enfrentamiento, advirtiéndole acerca de los peligros involucrados en ese enfoque negativo.

El Gobierno de Turquía siempre ha pedido que ningún acuerdo, pasado o futuro, incluyendo el que está en consideración en este momento, sea de carácter tal que pudiera ser explotado por Israel para mantener y continuar su posición agresiva y expansionista, caracterizada por la utilización de la fuerza contra los Estados y pueblos árabes. Por consiguiente, Turquía espera que se tomen todas las medidas necesarias a fin de impedir que Israel utilice el acuerdo actual para el logro de sus propósitos agresivos y expansionistas contra los Estados y pueblos árabes.

Solamente por estos motivos y teniendo en cuenta estas consideraciones, el Gobierno de Turquía ya ha expresado su interés por el acuerdo en cuestión. Emitimos un voto positivo con el único propósito de reflejar nuestra preocupación de larga data respecto de la posición negativa de Israel en el conflicto árabe-israelí y su tendencia, en ese contexto, a aprovechar toda oportunidad para lograr sus metas agresivas.

Finalmente, deseamos declarar que la referencia a la "responsabilidad internacional" que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva es inadecuada en el marco de la resolución actual.

Sr. AKAKPO (Togo) (interpretación del francés): Mi delegación votó en favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/38/L.43, L.44, L.45 y L.46 sobre la situación en el Oriente Medio, en consonancia con su posición bien conocida en esta materia. Sin embargo, si se hubieran sometido a votación por separado los párrafos 8 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.43, la delegación de Togo se habría abstenido.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado la última explicación de voto después de la votación.

Daré ahora la palabra a los representantes que quieran ejercer su derecho a contestar. Recuerdo a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos y los representantes deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. HOSEIN-LATIFY (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación votó en favor de todos los proyectos de resolución que aparecen en los documentos A/38/L.43, L.44, L.45, L.46 y L.50, pero reservó su derecho a oponerse a cualquier párrafo del preámbulo de la parte dispositiva de esos proyectos de resolución que, de manera directa o indirecta, implícita o explícita, constituya el reconocimiento de un Estado artificial denominado entidad sionista.

La causa principal del problema del Oriente Medio son los Estados Unidos del imperialismo, los superterroristas.

La segunda causa importante del problema es la entidad racista sionista, que es el ejército títere del imperialismo norteamericano.

Las partes legítimas que están y deberían estar involucradas en la acción tendiente a enfrentar la agresión perpetrada por ese padre y su hijo ilegítimo son el pueblo oprimido de Palestina, los refugiados y los combatientes por la libertad en la causa de la liberación de la totalidad de los territorios ocupados. Las masas árabes musulmanas son la otra parte legítima involucrada en esta cuestión.

La tercera parte legítima es la ideología islámica que, hagan lo que hagan las otras dos partes, se evaluaría e interpretaría dentro de todo el sistema ideológico y el contexto de los valores de orientación divina del Islam. La ideología islámica y su sistema de valores no permiten una transacción con el ateísmo, la hipocresía, el secularismo, el racismo y el comportamiento de orientación antdivina con que la entidad sionista viene actuando en la región y que su padre viene practicando tan fervientemente a escala mundial.

El único resultado de los acuerdos de Camp David fue la sofocación, denuncia y encarcelamiento de cientos y miles de egipcios musulmanes por el régimen de Sadat y más tarde por el régimen de Mubarak. La República Islámica del Irán y todos los musulmanes del mundo no pueden transigir con una entidad que, como voz única, vota en contra de 121 Estados con respecto al proyecto de resolución A/38/L.44; contra 137 Estados en lo tocante al proyecto de resolución A/38/L.45; contra 101 Estados en cuanto al proyecto de resolución A/38/L.46; y contra 81 Estados en lo que atañe al proyecto de resolución A/38/L.50.

Para cualquier persona sana y moral es imposible sentarse y dejar pasar la agresión.

Sr. ADHAMI (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Hace algún tiempo la Asamblea General escuchó una declaración hecha por el representante de los Estados Unidos en ejercicio de su explicación de voto después de la votación. Esa declaración no tenía la intención de ser una plena explicación de voto, sino otros propósitos. El representante de los Estados Unidos intentó utilizar esta sala y el prestigio que ella confiere para hablar ante una Asamblea que se encontraba en realidad vacía. Se refirió a cosas que no tenían ninguna relación con la cuestión que debatía la Asamblea. A través de esa declaración, llamada explicación de voto, el representante de los Estados Unidos trató de transmitirnos un mensaje. Quiero decirle que sepa que su mensaje fue recibido. El representante de los Estados Unidos de América en realidad prometió una ocupación adicional y un sufrimiento adicional a nuestro pueblo. Dijo que las resoluciones aprobadas por la Asamblea General eran inefectivas y solamente podían conducir a un sufrimiento. No permitirían al pueblo palestino recobrar su territorio usurpado. El representante agregó:

"Estas resoluciones no asegurarán respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas y actos de fuerzas."

El representante de los Estados Unidos trató de hacernos entender que nosotros no podemos vivir en paz y en libertad, que nosotros no podemos ser libres de la intervención y de la agresión o de la amenaza representada por el expansionismo o la anexión territorial, que es parte de la filosofía expansionista, racista y sionista del marco de la provocación norteamericana.

El representante de los Estados Unidos prosiguió su mensaje diciendo:

"Los Estados Unidos continúan generalmente comprometidos en ayudar a crear las condiciones en que tales negociaciones puedan realizarse."

Esto significa que los Estados Unidos están resueltos a hacer que la región pase a una situación que permitiría a Israel imponer las soluciones que desea y que obligaría a los Estados árabes a ponerse de rodillas frente a la política de ocupación y anexión israelí.

Entendimos el mensaje. Además, no contestaré a lo que dijo el representante norteamericano. Dejaré ello a nuestro pueblo, la nación árabe, para que conteste a través de otra resolución y con más determinación a estos objetivos imperialistas expansionistas, haciendo frente a cualquier intento que amenace nuestra libertad, nuestra vida, nuestro derecho a vivir como seres humanos, en paz, libres de amenaza o colonialismo.

El representante norteamericano trató de sostener que su Estado está desempeñando un papel neutral e imparcial en el conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, ¿podría haber neutralidad entre el criminal y la víctima? ¿Cómo puede haber neutralidad entre el agresor y la víctima, cuando el que pretende ser neutral es precisamente quien arma al agresor y da su bendición a la agresión, que cubre con medios políticos y defiende del ultraje internacional? Los Estados Unidos, son en verdad la principal fuerza responsable de una enorme campaña de defensa pro Israel. ¿Cómo, después de eso, pueden los Estados Unidos pretender desempeñar un papel imparcial, dirigido a establecer una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio?

En lo que a nosotros se refiere, no tenemos ilusiones en cuanto a los designios norteamericanos. Con respecto a la comunidad internacional y a esta Asamblea, no tenemos ilusiones. Estoy seguro de que el debate general sobre este asunto, un debate que demostró la clara unanimidad en favor de nuestros derechos, en favor de nuestros deseos y contra la política de anexión y ocupación, no requiere contestación. Lo que dijo el representante de los Estados Unidos fue en realidad, una elocuente respuesta.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.